



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE Del CAUCA  
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

Auto Interlocutorio No. 033

Radicación: 76-828-40-89-001-2022-00122

Proceso: Declarativo de pertenencia (Acumulado- Verbal )

Demandantes: Omaira, María Cenayda, Manuel Humberto, Magnolia y Carlos Antonio García Orozco, José Rubiel Orozco García, Geovanny González Navarrete.

Demandados: María Isolina Orozco García, Herederos indeterminados de Luis Eduardo García Hurtado, Fiduprevisora S.A. y Persona Indeterminadas.

Jueves veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

### 1.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Cumplidas las ritualidades del artículo 375 del CGP, integrado debidamente el contradictorio, designado curador Ad Litem, para representar los intereses de los demandados y a personas desconocidas e indeterminadas que puedan tener derecho real principal sobre el bien inmueble objeto de litigio, es procedente dar continuidad al proceso.

### 2.- CONSIDERACIONES

Por mandato del legislador, en este tipo de procesos, es obligatoria la práctica de inspección judicial para verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o aviso; se procederá en consecuencia a fijar fecha para su práctica, así como para las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

En fuerza y honor a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TRUJILLO

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar que, habiéndose surtido el traslado a la parte demandada, a través de Curador Ad Litem, quien ha contestado la demanda<sup>1</sup>, es procedente dar continuidad al proceso y fijar fecha para la realización de la inspección judicial y la audiencia concentrada.

**SEGUNDO.-** Fijar fecha y hora para la práctica de la inspección judicial a los predios objeto de la presente demanda, la cual se llevará a cabo el próximo viernes veinticuatro (24) de marzo del año actual, a partir de las ocho (8.00) horas, a la cual comparecerán los apoderados y las partes.

**TERCERO. -** Fijar fecha y hora para la celebración de las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento, las cuales se llevarán a cabo los días miércoles veintinueve (29) y jueves treinta (30) de marzo hogaño, a partir de las nueve (9:00) horas, en la cual se interrogará a las partes, se introducirán los documentos glosados a la demanda, y se escucharán los testimonios de los señores Alba Nidia García de Orozco, Manuel Humberto García Orozco, Walter Rendón, Rosa Elvira García de Orozco, María Cenaida García de Orozco, Geovanny González Navarrete

**CUARTO. -** Notifíquese esta decisión en forma virtual, a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez

  
CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyectó y elaboró: crcm.

<sup>1</sup> Fls. 565 y 566



Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 010

Hoy, enero 27 de 2023 se notifica a las partes el  
Auto No. 033 de enero 26 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.  
Secretaria

Ejecutoria: Enero 30 y 31 de 2023  
Febrero 1 de 2023